	Versión: 05
	Código: GIL-F-069

Proceso Gestión de Infraestura y Logística

Formato Certificación de Servicios de Vigilancia Humana y Electrónica

El (La) Suscrito(a) Director(a) / Subdirector(a) de Centro, Dr.(a) Keyla Karina Gonzalez matinez, de la Regional Distrito Capital, Centro de Formación en Actividad física y Cultura

CERTIFICA

Que el contratista UNION TEMPORAL SENACO Identificado con NIT 901.948.836-8 prestó el servicio de vigilancia durante el periodo comprendido entre el (01/03/2026) y el (31/03/2025) en la siguiente sede con los siguientes puestos de vigilancia:

CERTIFICACION VIGILANCIA HUMANA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE VIGILANCIA	N° DE SERVICIOS	CIUDAD Y DIRECCION DE CADA SEDE
Puesto 24 horas todos los días sin arma	4	Centro de Talento Creativo
16 horas (15 horas diurnas y 1 hora nocturna)de lunes a sábado, sin dominicales ni festivos, sin arma	2	Centro de Talento Creativo
24 horas todos los días sin arma (Supervisor)	1	Centro de Talento Creativo
Puesto 24 horas todos los días (monitoreo)	1	Centro de Talento Creativo
Puesto 24 horas todos los días con Canino	2	Centro de Talento Creativo

OBSERVACIONES AL SERVICIO: Durante la verificación se evidencia que las condiciones de los caniles no cumplen con los lineamientos establecidos en la normativa vigente en materia de bienestar animal, conforme a la Ley 1774 de 2016 y la Ley 2454 de 2025 (Ley Lorenzo), particularmente en aspectos de dimensiones, ventilación, iluminación, higiene, confort y tiempos de recreación fuera de la jornada operativa.

Así mismo, se requiere la actualización y gestión de las hojas de vida de los caninos respecto a su estado de salud y aptitud para el servicio, identificándose un canino geriátrico con limitaciones de movilidad que no se encuentra en condiciones óptimas para la prestación del servicio.

Se requiere implementar acciones correctivas orientadas al cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo la adecuación de los caniles, el fortalecimiento de la gestión documental y el retiro o reasignación de caninos que no cumplan con las condiciones físicas y de salud necesarias para la operación.

CERTIFICACION VIGILANCIA ELECTRÓNICA

CLASE DE EQUIPO	CANTIDAD	CIUDAD Y DIRECCION DE LA SEDE
CAMARAS DE SEGURIDAD	17	**Centro de Talento Creativo**
CAMARAS MINIDOMOS	56	
DVRs	6	
MONITORES	3	
CONTROL DE VISITANTES Y BIENES (Para las Regionales)	1	
ALARMAS	1	
DETECTOR MANUAL DE METALES PARA CADA PORTERIA	3	

OBSERVACIONES AL SERVICIO: La infraestructura recibida en calidad de comodato cuenta con los equipos de vigilancia previamente enlistados para la operación. La empresa prestadora del servicio complementa la dotación únicamente con monitores y detectores de metales.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	CUMPLE
1. Uniforme completo, placa y carné de identificación de acuerdo a lo exigido por la SuperVigilancia.	CUMPLE
2. Linterna de mano LED de luz tipo chorro, recargable, asignadas a cada uno de los puestos, debidamente equipados con baterías adicionales o con cargador que garantice su efectiva y permanente utilización.	CUMPLE
3. En el caso de puestos de vigilancia con arma, chapuza, correa y arma de fuego con el respectivo permiso de porte y tenencia expedido por el Ministerio de Defensa.	NO APLICA
4. Equipo celular con un plan de comunicaciones ilimitado (voz y datos) de línea abierta a todo destino para uso de los apoyos a los supervisores regionales del SENA.	CUMPLE
5. Cada puesto de vigilancia deberá disponer de: libro de minuta y/o control digital de las novedades, carpeta de consignas y conductas (protocolos) de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, asonadas, marchas, incendio, movimiento telúrico, entre otros; y libros foliados de control de entrada y salidas de bienes y personas.	CUMPLE
6. Incentivar las medidas de autocuidado del personal para el manejo del COVID-19, de conformidad con lo dispuesto en la circular interna No 097 del 2023. "cumplimiento de las medidas de autocuidado y derogatoria para el protocolo general de bioseguridad para COVID 19"	NO APLICA
7. Cumplir y acatar la normatividad externa e interna del SENA, en especial la Resolución vigente "*Por la cual se dictan medidas generales para el ingreso, permanencia y salida de las instalaciones en la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional del SENA"*, aquellas que la modifiquen o sustituyen.	CUMPLE
8. Responder por los perjuicios que por motivo de su negligencia, uso indebido, uso no autorizado o descuido se causen a los bienes y al personal del SENA o a terceros, por acción u omisión.	CUMPLE
9. Adelantar las investigaciones pertinentes en caso de pérdida o daño de bienes, durante la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el supervisor o quien este autorice lo ponga en conocimiento del Contratista	CUMPLE
10. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	CUMPLE
11. Reemplazar en forma inmediata (máximo 2 horas) el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo perfil o superior del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos requeridos para la prestación del servicio.	NO CUMPLE
12. Suministrar los reemplazos para el caso de descansos, excusas de servicio y los que tuvieren que hacerse en la ejecución del servicio, una vez se tenga conocimiento de la ausencia con un tiempo de respuesta máximo de dos (2) horas, disponiendo del personal necesario para hacer los relevos	CUMPLE
13. En cuanto a los reemplazos de los guardas por efecto de la toma de alimentos, el contratista debe garantizar que en todo momento se prestará el servicio de vigilancia con el número completo de guardas, esto en el entendido que la Entidad contrata y paga por la prestación del servicio de vigilancia por horas completas.	CUMPLE
14. Rotar periódicamente los turnos de vigilancia a criterio del coordinador de zona y al apoyo del supervisor regional del SENA, cuando las necesidades o circunstancias así lo ameriten, o a solicitud del SENA.	CUMPLE
15. Coordinar con la red de apoyo de la Policía Nacional, las acciones de prevención y reacción inmediata para atender cualquier contingencia.	NO CUMPLE
16. Suministrar durante la iniciación del contrato y mantener durante la vigencia del mismo para cada puesto, una carpeta que contenga: a) Consignas generales y específicas del puesto, b) Archivos de las órdenes de entrada y salida sobre los elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, c) Las órdenes de ingreso de personas en horarios no laborales o de personal particular ajeno al sitio, d) Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, e) Libro de control de ingreso de visitantes lo mismo que de los vehículos particulares.	CUMPLE
17. Adecuar a las necesidades de la Entidad los protocolos de seguridad relacionados con el control de acceso de personal a la Entidad, control de acceso de visitantes, control de retiro o ingreso de bienes, protocolo para emergencias naturales, protocolo en caso de incendio (en caso de presentarse en horas laborales y en horas no laborales), control a la revisión de luces, filtraciones de aguas o/y llaves abiertas, estas recomendaciones o acciones de mejora deben ser presentadas dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato.	CUMPLE
18.Entregar un informe mensual de todas las novedades, casos y situaciones que se presenten en cada una de las Regionales y/o sedes del SENA, a los Supervisores Regionales del SENA con copia al Supervisor Nacional del SENA.	CUMPLE
19. Suministrar juego de fichas o escarapelas para los visitantes que ingresen a cada una de las sedes, con los correspondientes ganchos, caimán o cordón, debidamente plastificado, numerado y de diferente color para cada sede. Se requiere cómo mínimo cien (100) fichas o escarapelas por sede.	NO CUMPLE

20. Supervisar por su cuenta y riesgo, los puestos de vigilancia, utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y lo requerido para tal fin. Estas visitas deben hacerse en las ciudades capitales dos (2) veces por día (horario a.m. y la otra en horario p.m.) y en los municipios en donde hay sedes del SENA la visita de seguimiento deberá ser como mínimo una (1) vez por semana.	CUMPLE
21. Vigilar los vehículos automotores de propiedad de la Entidad, o los que estén a su cargo, que se encuentren dentro de los parqueaderos de las sedes de la Entidad.	CUMPLE
22. Garantizar que los guardas de seguridad que presten el servicio al SENA NO utilizarán el celular o cualquier otro medio tecnológico en horario de trabajo, para hacer o recibir llamadas personales o escuchar música o jugar (diversión), para lo cual deberán implementar políticas internas en cada empresa o mecanismos para garantizar la comunicación o el contacto con sus familiares en caso de emergencia.	NO CUMPLE
23. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO APLICA
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTES A MEDIOS TECNOLÓGICOS Y AL CCTV	**CUMPLE**
1. Guardar total confidencialidad y reserva respecto a la información que se obtenga producto de la prestación del servicio	CUMPLE
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del Contrato	CUMPLE
3. Operar y poner en funcionamiento la totalidad de los equipos tecnológicos con que se cuenta actualmente para la ejecución del contrato y los nuevos que se requieran	CUMPLE
4. Realizar bajo su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, propendiendo por el perfecto estado de funcionamiento y operatividad del CCTV y los medios tecnológicos	NO APLICA
5. Realizar a través del sistema de circuito cerrado de televisión instalado, la grabación simultánea y permanente de cada cámara FIJA durante las 24 horas del día, la cual debe estar bajo custodia del contratista por un (1) año.	CUMPLE
6. Con el fin de ejercer un mayor control en la prestación del servicio, el contratista efectuará monitoreo en línea a las alarmas que instale.	NO APLICA
7. Atender oportunamente dentro de los plazos establecidos por la Entidad (para ciudades capitales 5 días y para sedes en municipios 8 días) el llamado de solicitud de asistencia que realice la supervisión de contrato o los técnicos operadores de turno del CCTV, en cuanto a fallas que presenten los equipos instalados.	CUMPLE
8. Otras (Si esxisten actividades contractules diferentes a las anteriores, relacionelas aqui).	NO APLICA
OBSERVACIONES:	

Se expide en _Bogotá D.C, a los 20 días del mes abril de 2026.

Nombre de quien elaboró: Vivian Carolina Comba Gutiérrez
Correo Electrònico: vcomba@sena.edu.co

Nombre de quien verificó: Vivian Carolina Comba Gutiérrez
Correo Electrònico:vcomba@sena.edu.co

Firmado digitalmente por GONZALEZ MARTINEZ KEYLA KARINA

KEYLA KARINA GONZALEZ MARTINEZ
Subdirectora de Centro de Formación en Actividad Física y Cultura